

## RESOLUCIÓN 83/2024

**VISTO:** La necesidad de tomar medidas acordes al contexto económico actual, las cuales inciden en forma directa en los ingresos económicos de la entidad, teniendo en cuenta la crisis en la cual se encuentra inmerso el país en todos los ámbitos.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que las necesidades económicas de la institución, implican inexorablemente establecer un aporte mínimo para aquellos prestadores que integran el padrón de odontólogos activos y que no presentan facturaciones al cobro.

2) Que mediante la resolución N° 01/2021 se suspendió el cobro de gastos administrativos mínimos hasta el día de la fecha, lo cual debe ser nuevamente implementado.

3) Que en la actualidad, existen profesionales que no presentan facturaciones y por ello, no poseen montos a liquidar

4) Que en el padrón de prestadores activos, hay profesionales que cuentan con liquidaciones las cuales no llegan a cubrir el aporte equivalente al valor de una consulta de estructura de costos.

***En consecuencia, este Comité Ejecutivo,***

**RESUELVE:**

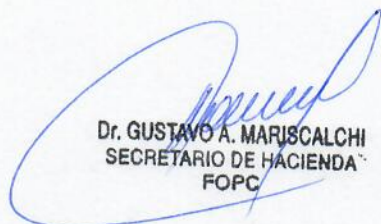
***A partir del 01 de junio de 2024:***

1º) Dejar sin efecto la resolución N° 01/2021 la que suspende el cobro de gastos administrativos.

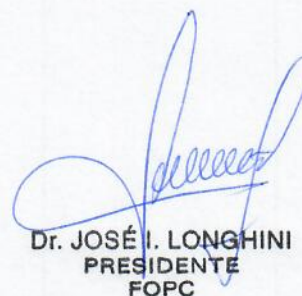
2º) A los profesionales que no posean liquidaciones brutas, se les retendrá como gasto administrativo mínimo, el valor de una consulta de estructura de costos.

3º) A los profesionales que cuenten con una liquidación bruta a la cual, aplicándose el 6,5% por retención de gastos administrativos, diera como resultado un monto inferior al valor establecido de consulta de estructura de

costos, deberá retenerse la diferencia resultante de esa operación y una consulta de estructura de costos.



Dr. GUSTAVO A. MARISCALCHI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FOPC



Dr. JOSÉ I. LONGHINI  
PRESIDENTE  
FOPC

**ACTA N° 806**

**Fecha: 31/05/2024**